



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

GOBERNUAREN  
ORDEZKARIORDETZA  
BIZKAIA

SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN BIZKAIA

Mº de Política Territorial y A.P.  
Registro General  
Subdelegación del Gobierno en Bizkaia

IDAZKARITZA NAGUSIA SECRETARÍA GENERAL

SALIDA  
Nº de Registro: 1327 /RG 194926  
Fecha: 23/1/2012 11:06:00

N: 27/01/2012

J.S. ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD: EXTRANJERÍA  
NIE: X-6900520-Z  
Expte.: 48992010 0010508  
Recurso: Recurso de Reposición  
Interesado :

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por el Letrado Don Javier Galparsoro García, en representación de el ciudadano de Marruecos con domicilio a efecto de notificaciones en 48008- Bilbao- (Bizkaia), calle Hurtado de Amézaga nº 27-7º Dpto 5, contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2011, que acordaba DENEGAR LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN VIA: PA (Haber residido legalmente de forma continuada en territorio español durante 5años) por no cumplir con los supuestos determinados en los artículos 148.1, y la Disposición Adicional Primera, 1 y 2 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril y el 14.2 del RD 240/2007 de 16 de febreo.

Al respecto se hacen constar los siguientes

#### HECHOS

**Primero.-** Con fecha 2 diciembre de 2011, por resolución de esta Subdelegación del Gobierno, se acordó DENEGAR LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN VIA: PA (Haber residido legalmente de forma continuada en territorio español durante 5años) solicitada, por no cumplir con los requisitos referenciados en el párrafo anterior, en el presente caso por extinción de la Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, en la que fundamentaba los cinco años de residencia continuada en España.

**Segundo.-** Con fecha 29 de diciembre de 2011, el Letrado Don Javier Galparsoro García, en representación de el ciudadano de Marruecos presenta escrito de recurso en el que alega que, al dictarse la resolución recurrida, no se ha tenido en cuenta que ya había entrado en vigor el RD 1710/2011 de 26 de noviembre, que elimina el último párrafo del artículo 9.4 de del RD 240/2007, que contenía la exigencia de comunicar en el plazo de 6 meses cualquier variación que se produjera en relación con las circunstancias de un titular de tarjeta de familiar de un ciudadano de la Unión, por lo cual el motivo invocado como causa de denegación no resulta de aplicación..

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada en la Disposición Adicional Primera, 1 y 2 del Real Decreto 557/2011 de 20 de abril., por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.

**Segundo.-** La alegación del recurrente debe tenerse en cuenta para cambiar el sentido de la resolución recurrida ya que ha sido dictada en base a una normativa sustituida por otra posterior por lo que la estimación del recurso debe ser parcial y verificar la situación del recurrente.

CORREO ELECTRONICO

Secretario\_general.vizcaya@mpt.es

PLAZA FEDERICO MOYÚA, 5  
48071 BILBAO  
TEL.: 94 4509000  
FAX.: 94 4237155



En su virtud,

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN BIZKAIA acuerda **ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por [redacted] contra la Resolución arriba indicada, y, consecuentemente, retrotraer las actuaciones al momento procedimental, inmediatamente anterior al de dictarse la resolución de fecha 2 de diciembre de 2011, de la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia , recaída en el expediente 489920100010508

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de **dos meses** contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 46 de la Ley 29 /1998 de 13 de Julio).

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Bilbao, 20 de enero de 2012  
EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO,



Miguel Ángel Fernández Pérez

KHALID MARZOUK